



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<p>SUSCRIPCIÓN</p> <p>Annual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.</p> <p>FRANQUEO CONCERTADO</p> <p>Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p>Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas</p>	<p>INSERCIÓNES</p> <p>10 ptas. palabra</p> <p>250 ptas. mínimo</p> <p>Pagos adelantados</p> <hr/> <p>Depósito Legal:</p> <p>BU-11-1958</p> <p>Número 3</p>
<p>Año 1983</p>	<p>Miércoles 5 de enero</p>	<p>Número 3</p>

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

D. Siricio Sastre Sastre, vecino de Valladolid, calle Duque de la Victoria, 15, adjudicatario de las obras de «Acondicionamiento de camino en Sasamón».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones, por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 23 de diciembre de 1982.
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. 8710.—1.610,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis López-Muñiz Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de

Instrucción núm. 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil, dimanante del sumario 44/80, seguido por atentado, contra José Acorta Barba, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a dicho penado, que a continuación se indican, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar, el día diez de enero y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º — Todo licitador que desee tomar parte en la subasta, deberá consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no será admitido.

2.º — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

3.º — Que los bienes embargados objeto de subasta, se encuentran depositados en las dependencias de este Juzgado, donde podrá ser examinado.

Bienes embargados

Calculadora marca Silver Reed, eléctrica, tasada en la suma de tres mil quinientas pesetas.

Un apartado de radio, marca Telefunken, tasado en la suma de cinco mil pesetas.

Dado en Burgos, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José Luis López-Muñiz Goñi. — El Secretario (ilegible).

8692.—2.100,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Juan Sancho Fraile, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Valentina Gómez de Diego, hija de Juan y María Dolores, natural de Quintanilla Escalada y vecina de Burgos, donde falleció el día siete de mayo de mil novecientos setenta y ocho sin haber otorgado disposición testamentaria en estado de soltera y sin dejar ascendientes ni descendientes.

Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo Teresa, Inocencia, Justino y Toribio Gómez de Diego y se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia comparezcan a reclamarlo, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 17 de diciembre de 1982. — El Juez, Juan Sancho Frile. El Secretario (ilegible).
8711.—1.720,00

Juzgado de Distrito núm. uno

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agente de la Policía Judicial, pro-

cedan a la busca, captura y detención del condenado Ricardo Escobar Pérez, cuyas demás circunstancias personales no constan y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de ocho días por impago de la multa de cinco mil pesetas que le resulta impuesta en el juicio de faltas núm. 2.297 de 1981, sobre imprudencia con daños, seguido en este Juzgado de Distrito número uno de Burgos y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes, en virtud de lo acordado, sirva de requisitoria a dicho condenado y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Burgos, a 21 de diciembre de 1982. — El Juez de Distrito número uno (ilegible). El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Distrito, núm. uno de Burgos, en el juicio de faltas núm. 2.297 de 1981, sobre imprudencia con daños, contra Ricardo Escobar Pérez, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, por la presente se notifica a dicho condenado el auto de insolvencia dictado con esta fecha en virtud del cual se declara al mismo insolvente total.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes, en virtud de lo acordado, sirva de notificación en forma al condenado expresado, Ricardo Escobar Pérez, en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en la ciudad de Burgos, a 21 de diciembre de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1.775 de 1982, sobre imprudencia con daños, con-

tra Feterra de Heer Ee, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad total de 26.619,00 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización, a cuyo pago está obligado indicado condenado, se confiere al mismo traslado de dicha tasación por término de 3 días y de no ser impugnada se le requiere para su abono y de no verificarlo procedáse conforme preceptúa la Ley, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes a donde proceda, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado indicado, Feterra de Heer Ee en ignorado paradero y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente edicto en Burgos, a 20 de diciembre de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en resolución dictada con esta fecha en el juicio de faltas número 1.480 de 1982, sobre estafa, contra Miguel Ayucar Cicoa, de veinticuatro años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Fermín y Eusebia, natural de Pamplona y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de 2.390,00 pesetas, con inclusión de la indemnización, a cuyo pago está obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado de la misma por término de tres días y de no ser impugnada se le requiere para su pago y de no verificarlo procedáse conforme preceptúa la Ley, bajo los apercibimientos de Ley.

Al propio tiempo se requiere a dicho condenado para que el mismo dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de cumplir la pena de veinte días de arresto menor en la Prisión Provincial de esta ciudad, advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma al

condenado indicado y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Burgos, a 22 de diciembre de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

En virtud de lo acordado por resolución dictada en el día de la fecha por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en el juicio de faltas núm. 1.287 de 1982, sobre imprudencia con daños, contra Francisco de Asis Amourin, cuyas demás circunstancias no constan y en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de pesetas 189.780,00, con inclusión de la multa e indemnizaciones, a cuyo abono está obligado indicado condenado, a quien se confiere traslado de la tasación indicada y de no ser impugnada se le requiere para que en el acto satisfaga su importe y de no verificarlo procedáse conforme preceptúa la Ley, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado indicado, Francisco de Asis Amourin, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a 20 de diciembre de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Distrito núm. uno de Burgos, en el juicio de faltas, número 1.260 de 1982, sobre imprudencia con daños, contra Joao Esteves, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de 39.493,00 pesetas con inclusión de la multa e indemnización, a cuyo abono está obligado el condenado indicado, a quien se confiere traslado de la misma para su impugnación y de no verificarlo se le requiere para su pago y de no hacerlo, procedáse conforme

preceptúa la Ley, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento al condenado indicado, Joao Esteves, en ignorado paradero y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expedido el presente edicto en la ciudad de Burgos, a 21 de diciembre de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.515 de 1982, sobre imprudencia con daños contra Ahemed Bourada, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de 214.122,00 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización, a cuyo pago está obligado dicho condenado a quien se confiere traslado de la misma por término de tres días y si transcurrido no la impugnara, requiérase a dicho condenado para su abono y de no verificarlo procédese conforme preceptúa la Ley, bajo los apercibimientos legales.

Lo que en virtud y para que conste se expide el presente edicto, sirva de notificación y requerimiento al condenado indicado y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a 21 de diciembre de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de notificación

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Distrito núm. uno de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 1.392 de 1982, seguido por este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a deciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El

Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 1.392 de 1982, sobre imprudencia con lesiones, en virtud de parte médico de la Residencia Sanitaria de esta ciudad, y en el que figura como lesionado el menor Carlos González Crespo, representado por su padre Carlos González Medina, de 33 años de edad, casado, agricultor y vecino de Estépar (Burgos). Contra Sicard Michel, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que tuvo su domicilio en Francia, 16000 Angouleme, calle 64 B1 Jean Moulin; siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado Sicard Michel de la falta de imprudencia con lesiones de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Joaquín Martínez Herrán. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculcado Sicard Michel, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 17 de diciembre de 1982. El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA
Y DESARROLLO AGRARIO

Jefatura Provincial de Burgos

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Castrillo de Murcia, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 24 de julio de 1980 que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha de 9 de diciembre de 1982, ha aprobado las bases definitivas de concentra-

ción parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA o en la oficina central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de concentración parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 29 de diciembre de 1982.
El Jefe Provincial, José Vallés Rafeas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Burgos

URGENTE OCUPACION DE BIENES O DERECHOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA LINEA ELECTRICA A 138 Kv. «ARANDA DE DUERO-SORIA»

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966 de 18 de marzo y a los efectos previstos en el art. 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Real Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de urgente ocupación de derechos y bienes solicitada por Iberduero, S. A., para la instalación de la línea de referencia, cuya declaración en concreto de Utilidad Pública fue concedida por Resolución de la Dirección General de la Energía de 22 de febrero de 1982, publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa.

Línea eléctrica a 132 Kv, simple circuito, Aranda de Duero-Soria.—

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Provincia de BURGOS.

Término municipal de ARANDA DE DUERO.

Parcela núm	Equivalencia Catastro o Parcelaria		Propietario y domicilio	Linderos Anterior y Posterior	Afectación	
	Concentr. Polg.	Parc.			Longitud en vuelo	Ocupación apoyos
3	29	373	D. Santiago Arauzo c./ San Francisco n.º 26. Aranda de Duero.	Ctra. N-I Madrid - Irún Hros. de Eugenio García	253 m.	39,82 m. ²
5	29	387	D. Santiago Arauzo c./ San Francisco n.º 26. Aranda de Duero.	Hros. de Eugenio García Victoriana Sanz Recio	48 m.	36,48 m. ²
20 ¹	29	106 Indiv.	D.ª Angelita González Angulo c./ Cantarranas, 5. Aranda de Duero. D.ª Ricarda González Angulo c./ Sol de las Moreras, 16. Aranda de Duero. D.ª María González Angulo c./ San Antonio, 47. Aranda de Duero. Hijos de D. Santiago González Angulo Rep. D.ª Carmen González Marina c./ Hospicio, n.º 6-3.º D. Aranda de Duero. D.ª Carmen González Marina c./ Hospicio, n.º 6-3.º D. Aranda de Duero. D.ª Rosa González Marina c./ Obispo Velasco, 25. Aranda de Duero.	Justo Illera Pedro Simón	20 m.	
24	29	98	D.ª María Cebrecos c./ Hospicio, 5. Aranda de Duero.	Tomás Serrano Lucio Velasco	40 m.	

24 ¹	29	99	D. ^a María Cebrecos c./ Hospicio, 5. Aranda de Duero.	Lucio Velasco	41 m.	25,81 m. ²
36	26	264	Hros. de D. Jacinto Simón Rep. D. José Luis Simón Hontoria c./ Arlanzón, 2-2.º B. Aranda de Duero.	Ventura Arlanzón Mercedes Romeral Arroyo	44 m.	13,52 m. ²
49	25	665	D. Felipe Tablado Aranda Domicilio desconocido.	Primitivo Arranz Camino	6 m.	
83	22	647 Indiv.	D. ^a Angelita González Angulo c./ Cantarranas, 5. Aranda de Duero. D. ^a Ricarda González Angulo c./ Sol de las Moreras, 16. Aranda de Duero. D. ^a María González Angulo c./ San Antonio, 47. Aranda de Duero. Hijos de Santiago González Angulo Rep. D. ^a Carmen González Marina c./ Hospicio, 6-3.º D. Aranda de Duero. D. ^a Carmen González Marina c./ Hospicio, 6-3.º D. Aranda de Duero. D. ^a Rosa González Marina c./ Obispo Velasco, 25. Aranda de Duero.	Pedro Angulo Teófilo Angulo	6 m.	
103	22	561 Indiv.	D. ^a Angelita González Angulo c./ Cantarranas, 5. Aranda de Duero. D. ^a Ricarda González Angulo c./ Sol de las Moreras, 16. Aranda de Duero. D. ^a María González Angulo c./ San Antonio, 47. Aranda de Duero.	Isidro Angulo Agustín Simón	26 m.	
103 (c.-nt.)	22	561 Indiv.	Hijos de Santiago González Angulo Rep. D. ^a Carmen González Marina c./ Hospicio, 6-3.º D. Aranda de Duero. D. ^a Carmen González Marina c./ Hospicio, 6-3.º D. Aranda de Duero. D. ^a Rosa González Marina c./ Obispo Velasco, 25. Aranda de Duero.			
134	21	17	Indiviso: D. ^a Angelita González Angulo c./ Cantarranas, 5. Aranda de Duero. D. ^a Ricarda González Angulo c./ Sol de las Moreras, 16. Aranda de Duero.	Camino Hros. de Eloy Yusta	30 m.	

Término municipal de QUEMADA.

145	32	1.085	Indiviso: D. Manuel Román Torres c./ Burgo de Osma, 9-3.º C. Aranda de Duero. D. Carmelo Gil Mendoza c./ Lerma, 1. Aranda de Duero.	Hros. de Romaniega Pablo Gabriel	93 m.	37,95 m. ²
-----	----	-------	---	-------------------------------------	-------	-----------------------

Parcela núm	Equivalencia Catastro o Parcelaria		Propietario y domicilio	Linderos Anterior y Posterior	Afectación	
	Concentr. Polg.	Parcelaria Parc.			Longitud en vuelo	Ocupación apoyos
Término municipal de SAN JUAN DEL MONTE.						
555	9	2.113	Hros. de D. Luis Ortega San Juan del Monte	Gregoria Rocha Amalio Rocha	20 m.	
559	9	2.119	D. Máximo Martín San Juan del Monte	M.ª Luisa Bermejo Gregorio Alonso	15 m.	
574	9	2.004	D. Juan Martín Sancho San Juan del Monte	José Martínez Juan Martín	12 m.	
575	9	2.004	D. Juan Martín Sancho San Juan del Monte	Juan Martín Viridiano Leal	12 m.	
599	11	60	D. Máximo Martín San Juan del Monte	Vicente Sanz Pedro Martín	8 m.	
615	11	271	D. Eleuterio Bermejo Rocha c./ Nuño Rasura, 2-2.º J. Aranda de Duero.	Antonino Sancho Julio Domingo	12 m.	
622	11	265	D. Eleuterio Bermejo Rocha c./ Nuño Rasura, 2-2.º J. Aranda de Duero.	Ramiro Sanz Tomás Hernando	14 m.	
629	11	262	D. Paulino Bermejo San Juan del Monte	Cirilo Bermejo Antonio Bermejo	28 m.	
633	11	259	Hros. de D. Fortunato Ortega Rep. D. Isidro Ortega c./ Arandilla, 3-1.º C. Aranda de Duero.	Agustín García Viridiano Leal	29 m.	
659			Desconocido.	Ramiro Sanz Julio Hernando	24 m.	
678	10	1.052	D. Daniel García Antona c./ San Juan de Dios, 10-3.º B. Aranda de Duero.	Gregorio Antona Eugenio Perdiguero	21 m.	
687	10	1.177	D.ª Antonia Domingo Rep. D. Isidro Ortega Domingo c./ Arandilla, 3-1.º C. Aranda de Duero.	Arroyo Juan del Val	14 m.	
693 ⁴	10	1.114	Desconocido.	Prepidiano Hontoria Pedro Arribas.	16 m.	
694	10	1.116	Desconocido.	Pedro Arribas Valeriano Ortega	6 m.	
695	10	1.117	Hros. de D. Valeriano Ortega Pastor Rep. D. Isidro Ortega c./ Arandilla, 3-1.º C. Aranda de Duero.	Desconocido Desconocido	19 m.	
695 ¹	10	1.118	Desconocido.	Valeriano Ortega Isidro Pastor	24 m.	
695 ³	10	1.119	Hros. de D. Isidro Pastor Rep. D. Máximo Martín San Juan del Monte.	Desconocido Tomás Hernando	32 m.	

Término municipal de PEÑARANDA DE DUERO.

714 44 212 Hros. de D.^a María Luisa Grijalba, Vda. de Lecea
 Rep. D. Ignacio de Lecea y de Ledesma
 c./ Escuelas Pías, 52. Barcelona-17.
 738 44 171 D.^a Pilar Hernán Plaza
 c./ Grijalba. Peñaranda de Duero.

Desiderio Cuesta
 Santiago Pérez
 10 m.
 Juan Rubio
 Venancio Hernando
 14 m.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del Acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como dentro del citado plazo de quince días formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, c./ Madrid, n.º 22-1.º

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Dirección Provincial, que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Burgos, 23 de diciembre de 1982. — El Director Provincial, Delfín Prieto Callejo.

8731. — 14.560,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Felipe Vicario Campillo se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a garaje en la calle Alfonso X El Sabio, 48-50 sótano, expe. 424/82.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo

Burgos, 15 de diciembre de 1982. El Alcalde, José María Peña San Martín.

8723.—1.680,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Adjudicación definitiva de las obras de urbanización de la Plaza de La Laguna Negra, de Aranda de Duero

De conformidad con lo dispuesto en el art. 121 del Real Decreto 3.046/77, se hace público por el presente anuncio, que ha sido adjudicado a la empresa «Construcciones Bigar, S. A.», de Aranda de Duero, las obras de urbanización de la Plaza de La Laguna Negra, por un importe de cuatro millones doscientas noventa y ocho mil setecientas pesetas (4.298.700 pesetas).

Aranda de Duero, a 21 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

Doña Julia Sáez Rodríguez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescajería, en Santiago, núm. 5.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Aranda de Duero, a 22 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

8694.—1.020,00

Ayuntamiento de Ciadoncha

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 24 de diciembre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

- A) Operaciones corrientes
 - 1.—Remuneraciones del personal, 605.585 pesetas.
 - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 735.000 pesetas.
 - 3.—Intereses, 55.000 pesetas.

- B) Operaciones de capital
 - 6.—Inversiones reales, pesetas, 215.567.
 - 7.—Transferencias de capital, pesetas, 17.890.
 - 8.—Variación de activos financieros, 160.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 1.789.042 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

- A) Operaciones corrientes
 - 1.—Impuestos directos, pesetas, 173.400.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 75.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 40.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 540.642.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 960.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.789.042 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Ciadoncha, a 24 de diciembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de 22 del actual, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión de 14 de noviembre de 1982, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 275 de 2 de diciembre de 1982.

Las modificaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo: 198.5. Denominación: Cuotas Muncpal. Créditos anteriores, ptas.: 609.070. Aumentos o bajas, ptas.: 77.917. Créditos definitivos, ptas.: 686.987.

222,3; Reparación Escuelas; 10.000; 2.304; 12.304.

257,6; Suministro de agua, gas y electricidad; 450.000; 65.000; 515.000.

259,1; Contribuciones; 90.000 225.000; 315.000.

326,7; Intereses; 110.906; 10.810; 121.716.

Totales: 1.269.976; 381.031; 1.651.007.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Merindad de Río Ubierna, a 27 de diciembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Vadocondes

Instruido expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Vadocondes, a 10 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Bonifacio Rial Serrano.

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión de 23 de diciembre acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión de 23 de noviembre y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 275, de 2 de diciembre de 1982.

Las suplementaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo: 1.º. Denominación: Remuneración de personal. Créditos anteriores, ptas.: 230.500. Créditos definitivos, ptas.: 230.500.

2.º; Compra de bienes; 833.750; Aumentos o bajas, ptas.: 2.345.000; 3.178.750.

7.º; 10.750; 10.750.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Rebolledo de la Torre, a 23 de diciembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, el día 27 de enero próximo, a las trece horas, se celebrará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, la subasta de los aprovechamientos maderables de 2.491 pinos pínaster maderables y 800 menores procedentes de incendio con un volumen de 674 metros cúbicos de madera y 129 metros cúbicos de leñas, en la tasación de 397.605 pesetas, sitios en el monte núm. 99 «El Pinar», de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Fianza provisional: 20.000 pesetas.

Fianza definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación de la subasta.

Las proposiciones podrán presentarse hasta media hora antes de la celebración de la subasta.

De quedar desierta, se celebrará nueva subasta el día 10 de febrero de 1983, a la misma hora, tasación y condiciones.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura del comprador.

Salas de Bureba, 17 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Aurelio Rojo Ocina.

8728.—1.780,00